DIEZ PLUS

SIEMPRE MÁS CALIDAD

Funza, 26 de febrero de 2024

Señores
GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor de contrato CO1.PCCNTR.5465544 de 2023
Funza- Colombia

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, SST Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS PEATONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023.

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente, DIEZ PLUS INGENIERA S.A.S, en su calidad de interventoría del contrato de obra pública CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, presenta ante ustedes como entidad, la solicitud prórroga No. 2 al contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.5465544 de 2023. Teniendo en cuenta lo siguiente;

El contratista CONSORCIO SAN RAFAEL encargado del contrato de obra pública CO1.PCCNTR.5409506 de 2023; cuyo objeto es: "Mejoramiento y adecuación de senderos peatonales 2023 en el municipio de Funza, Cundinamarca"., realizó el trámite de prórroga No. 2 por un término de un (01) mes, en razón a las consideraciones expuestas y avaladas por la presente interventoría.

De esta forma es necesario, que al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, SST Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS PEATONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.", se le realice una prórroga por un lapso dos (2) días; En virtud de la revisión que adelanta el

diezplusingenieria@gmail.com
Calle 4# 43-84 Of 105, B/ El Lido, Cali (V)
(57) 304 578 2489

Municipio en cuanto a la solicitud de prórroga y adición solicitado por esta interventoría, se solicita la posibilidad de prorrogar por dos días el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5465544 de 2023, con el fin que no sea suspendido el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, sst y legal del contrato de obra y la administración municipal pueda revisar los términos y recursos para la adición solicitada.

Lo anterior se fundamenta, a lo dispuesto en el ARTICULO 83, DE LA LEY 1474 DE 2011, donde se establece que: "Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor según corresponda".

Teniendo en cuenta lo anterior y por la naturaleza del contrato de obra pública, NO. CO1.PCCNTR.5409506 DE 2023, en la calidad de interventoría DIEZ PLUS INGENIERIA S.AS., se acoge a lo estipulado en el ARTICULO 85, DE LA LEY 1474 DE 2011, donde se menciona que: "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se halla prorrogado el contrato objeto de vigilancia." (Ley 1474 de 2011, ART 85 ,2011).

Con base en lo anterior se realiza la siguiente;

SOLICITUD

En cumplimiento de un marco técnico y jurídico, solicitamos respetuosamente aclaratorio a la minuta del contrato, una prórroga No. 2 en tiempo (02) días con el fin que no sea suspendido el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, sst y legal del contrato de obra y la administración municipal pueda revisar los términos y recursos para la adición solicitada.

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Director de Interventoría
DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
NIT 900771072